

Decreto N° 9571, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia el Doctor Getulio Vargas.—
G.O. N° 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9571.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley N° 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Doctor Getulio Vargas, Presidente de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Doctor Getulio Vargas, Presidente de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9572, que nombra al señor José Villanueva Garmendía Delegado del Gobierno ante la V Conferencia Panamericana del Café.
G.O. N° 7638, del 23 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9572.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor José Villanueva Garmendía, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Esta-

dos Unidos del Brasil, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la V Conferencia Panamericana del Café que tendrá lugar en Curitiba, Estado de Paraná, en relación con el Primer Congreso Mundial del Café.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9573, que nombra la Corte Militar de Revisión.—G.O.No. 7635, del 16 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9573.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No 3658, del 15 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º, 13º y 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO:— La Corte Militar de Revisión prevista en el Capítulo VII del Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No 3658, del 15 de octubre de 1953, estará integrada de la siguiente manera:

Coronel Carlos Alberto Mota, O.G. M.M., E.N., Presidente,
Coronel Andrés Julio Monclús, O.G., M.M., E.N.,
Teniente Coronel Evangelista Cabrera, O.G., M.M., E.N.,
Mayor José A. Saladín, O.G., M.M., E.N.,
Capitán Juan E. Pérez Guillén, O.G., M.M., E.N., miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.